

**INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVA
INVITACIÓN PÚBLICA No 016 de 2017**

Medellín, agosto 29 de 2017

Analizadas las propuestas recibidas para la Invitación Pública No 16 de 2017, cuyo objeto es **“COMPRA E INSTALACIÓN DE MIL (1000) METROS DE TAPETE”**, presentamos el siguiente informe:

PROPUESTAS RECIBIDAS

A la fecha de entrega de las propuestas, es decir, veinticinco (25) de agosto de 2017 hasta las 2:00 p.m., se recibieron las propuestas de las siguientes empresas:

Proponente	Folios	Muestras	Garantía de seriedad	Entrega de la propuesta	Valor propuesta económica
ARISTA DE COLOMBIA S.A.S	Sin foliar	Tres (3) muestras físicas	La garantía de seriedad presentada no corresponde a esta invitación publica-ampara la invitación publica 017 de 2017	25 /08/2017 01:40 PM	No presentan formato 4, presentan otro formato con valor de \$104.601.000 IVA incluido
PROARCA COLOMBIA S.A.S	Setenta y nueve (79) folios	Tres (3) muestras físicas	Aseguradora: seguros del estado Valor Asegurado: \$12.614.000 Vigencia: desde el 23/08/2017 hasta el 23/12/2017	25 /08/2017 9:11 AM	\$112.455.000 IVA incluido

COMPAÑÍA COLOMBIANA DE ALFOMBRAS S.A.S	Sin foliar y dos (2) folders adiciona les	Dos (2) muestras físicas	No presenta garantía de seriedad	22/08/2017 3:26 PM	Formato 4 sin diligenciar el campo de valor de la propuesta, presentan otro formato con valor de \$ 107.366.117
--	---	--------------------------------	--	-----------------------	---

2. REQUISITOS Y DOCUMENTOS PARA PARTICIPAR

Para participar en la Invitación de la referencia las personas naturales o jurídicas deben cumplir con los requisitos y presentar los documentos señalados en la invitación.

Los proponentes que tengan **NO CUMPLE O RECHAZADA**, no continúan en el proceso

PLAZA MAYOR verificó el cumplimiento de los requisitos a partir de la información que suministraron los proponentes y se evidenció que incurrieron en causales de eliminación o rechazo contempladas en el pliego de condiciones publicado.

NOMBRE DEL PROPONENTE: ARISTA DE COLOMBIA S.A.S

DE ACUERDO CON EL NUMERAL: 22.2.1. PRECIO, para la evaluación de este factor el oferente deberá diligenciar el Formato No 4 “anexo técnico y Económica” en su totalidad.- EL PROPONENTE NO LO APORTA.

De acuerdo con el numeral 23 del pliego de condiciones PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. rechazará las ofertas presentadas por los proponentes en los siguientes casos:

3. Cuando no se aporte alguno de los documentos para calificar la propuesta, necesarios para la comparación objetiva de las mismas y que tengan que ver con exigencias mínimas.-

14. Cuando se adicione, suprima, modifique o altere uno o varios de los requerimientos técnicos o no se cotice las cantidades del formulario de la propuesta, o cuando se modifique una cantidad o unidad del mismo formulario de manera tal que no se pueda realizar una comparación objetiva de las propuestas.

20. Cuando la oferta sea incompleta o parcial, esto es, cuando no cumpla lo especificado o no incluya algún documento que, de acuerdo con estos pliegos de condiciones, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas.

Observación: NO APORTA EL FORMATO 4

11. Cuando no se diligencie en su totalidad o se modifique el FORTMATO No. 4 “anexo técnico y económico”, o éste sea modificado.

Observación: el proponente no diligencia el FORTMATO No. 4 “anexo técnico y económico”, anexa un formato de el con unas condiciones comerciales y de ejecución no contempladas en el pliego de condiciones y la adenda.

22. Si el proponente condiciona los efectos o alcance de la propuesta, la propuesta debe cumplir estrictamente y sujetarse a todos y cada uno de los requisitos del pliego de condiciones.

OBSERVACION: El proponente claramente condiciona los efectos o alcance de la propuesta: validez de la oferta y las notas.

CONCLUSION: PROPUESTA RECHAZADA

NOMBRE DEL PROPONENTE: PROARCA COLOMBIA S.A.S

- Certificado de existencia y representación legal expedido dentro de los 90 días anteriores a la fecha de entrega de propuestas.: **CUMPLE**
- Fotocopia legible de la cédula del Representante Legal: **CUMPLE**
- Certificado actualizado de antecedentes disciplinarios del Representante Legal y la persona jurídica (Procuraduría). **CUMPLE**
- Certificado actualizado de antecedentes fiscales del Representante Legal y la persona jurídica (Contraloría) **CUMPLE**
- Certificado actualizado de antecedentes judiciales del Representante Legal (Policía Nacional). **CUMPLE**
- Certificado actualizado de antecedentes judiciales del Representante Legal (Policía Nacional). Certificado actualizado de antecedentes judiciales del Representante Legal (Policía Nacional). **CUMPLE**
- Si el proponente es persona jurídica deberá aportar el certificado actualizado del pago de parafiscales y de los aportes a la seguridad social firmado por el Representante Legal o el Revisor Fiscal según el caso. Formato No. 3. Si el proponente es persona natural deberá aportar la Planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) a la seguridad social, de todos los empleados. **PENDIENTE:** El documento aportado esta firmado por el representante legal y debe ser firmado por el revisor fiscal.
- Autorización de la Junta o Asamblea de Socios: Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en la Invitación Pública,

- firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de salir favorecido. La autorización deberá expedirse con fecha anterior a la entrega de propuestas o cierre de la Invitación Pública. La anterior observación también es válida para los miembros del Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa que se presente. **NO APLICA**
- Garantía de seriedad de la Oferta: Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante en los siguientes términos:
 - La propuesta deberá estar acompañada del original de una garantía de seriedad a favor de Plaza Mayor Medellín S.A, otorgada por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia para entidades estatales.
 - El valor asegurado será equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial, con vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la oferta. **CUMPLE**

CAPACIDAD FINANCIERA: NO CUMPLE

Endeudamiento: 79%

EXPERIENCIA: PENDIENTE - NO APORTA CERTIFICADOS, EL FORMATO No. 5 SOLO ERA PARA LOS CONTRATOS CELEBRADOS CON PLAZA MAYOR: *“El proponente que pretenda acreditar experiencia obtenida en contratos suscritos con **PLAZA MAYOR**, no deberá aportar las certificaciones contractuales. Bastará con enunciarlo en el formato No. 5”*

CONCLUSION: EL PROPONENTE NO CONTINUA EN EL PROCESO TODA VEZ QUE NO CUMPLE CON EL INDICE DE ENDEUDAMNEINTO REQUERIDO PARA PARTICIPAR Y ESTE REQUISITO NO ES SUBSANABLE

NOMBRE DEL PROPONENTE: COMPAÑÍA COLOMBIANA DE ALFOMBRAS S.A.

DE ACUERDO CON EL NUMERAL: 22.2.1. PRECIO, para la evaluación de este factor el oferente deberá diligenciar el Formato No 4 “anexo técnico y Económica” en su totalidad.- EL PROPONENTE NO LO DILIGENCIA EN SU TOTALIDAD, NO ESTIMA LE VALOR DE LA PROPUESTA REMITE A OTRO FORMATO PROPIO.

De acuerdo con el numeral 23 del pliego de condiciones PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. rechazará las ofertas presentadas por los proponentes en los siguientes casos:

Observación: NO APORTA EL FORMATO 4

11. Cuando no se diligencie en su totalidad o se modifique el FORTMATO No. 4 “anexo técnico y económico”, o éste sea modificado.

Observación: el proponente no diligencia el valor en el FORTMATO No. 4 “anexo técnico y económico”, anexa un formato de el con unas condiciones comerciales y de ejecución no contempladas en el pliego de condiciones y la adenda.

22. Si el proponente condiciona los efectos o alcance de la propuesta, la propuesta debe cumplir estrictamente y sujetarse a todos y cada uno de los requisitos del pliego de condiciones.

OBSERVACION: El proponente claramente condiciona los efectos o alcance de la propuesta: validez de la oferta y la forma de pago.

CONCLUSION: PROPUESTA RECHAZADA

CONCLUSIÓN FINAL: el presente informe de evaluación se pone a consideración del comité de contratación de Plaza Mayor Medellín S.A a efectos de que sea aprobada la declaración de desierto del proceso de Invitación Publica N° 16 de 2017 teniendo en cuenta que los proponentes presentados fueron rechazados del proceso.

COMITÉ EVALUADOR

